

Boletín



Oficial



DE LA



Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
PESETAS		PESETAS	
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

Venta de números sueltos a 48 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Junta Central de Abastos del Ejército del Sur

ACEITES

Núm. 64

AVISO

De orden superior se hace saber, a todos los tenedores de ACEITES, que a partir de esta fecha, han de indicar, en la solicitud de permiso de venta o traslado de dicho producto, la calidad del aceite objetos de la solicitud, o sea si es de alta acidez, corriente, entrefino, fino, de orujo etc., sin cuya indicación no se aceptarán las mismas, para ver si procede o no su concesión.

Se advierte también que cualquier fraude en la reclamación, que se hace de la calidad, será gravemente sancionada en la persona del firmante.

Sevilla 7 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

JEFATURA DE MINAS

MINAS

Número 9.375

Núm. 61

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Rafael López García, vecino de Málaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 23

de Diciembre de 1938 solicitando se le concedan 16 pertenencias de la mina denominada «La Muñeca», de mineral hierro sita en el término de Lucena y paraje llamado dehesa de Los Abalos, propiedad de don Manuel Dama, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 de Enero de 1939 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra caliza que se encuentra en la cúspide del Cerro de La Muñeca, con unos 60 centímetros de altura y de naturaleza y que tiene al lado un pequeño acebuche, desde dicho punto de partida, en dirección Norte Verdadero, se medirán 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur 400 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste 400 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte 400 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 7 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.214

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1938, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular por la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Fueron aprobados los libramientos de salidas de fondos correspondientes al pasado mes de Marzo.

Quedó enterada la Corporación de haber quedado desierta por falta de licitadores la subasta verificada el pasado día primero del corriente mes para el nombramiento de Recaudador del Repartimiento de Utilidades de este año y otros créditos acordándose se anuncie segunda subasta.

Quedó enterada la Comisión de que por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia los recursos interpuestos por don Luis y doña Juana Gamero Cívico Torres contra estimación de Utilidades del pasado año.

Se aprobaron cuentas de ingresos habidos durante el pasado mes de

Marzo respectivas a carnes, bebidas, aceite, jabón y Cementerio.

También fué aprobada liquidación presentada por el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Ricardo Herrera respectiva al primer trimestre del corriente año.

A continuación fueron aprobadas cuatro cuentas y una minuta de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia al vecino de esta villa Rafael Blasco Egea.

Se concedió a don Luis Hurraco Sancho un servicio de aguas potables para su casa calle Castillo número 62, con las condiciones reglamentarias.

Se acordó siga sobre la mesa instancia de don Alberto Cañero González sobre adquisición de ladrillos de este Ayuntamiento:

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 16

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fuó aprobada provisionalmente cuenta presentada por el Depositario don Manuel Domínguez Parras correspondiente al primer trimestre del presente año.

Fuó aprobada cuenta de ingresos habidos durante el pasado mes de

Marzo en la Estación Telegráfica municipal de esta villa.

Se aprobaron cuatro cuentas y ocho recibos de obras y servicios municipales debidamente justificados.

Se aprobaron un viaje dado a Córdoba por el Oficial don Rafael Fernández Alonso el día primero del actual para asuntos de quintas y otro dado el día seis del mismo mes por don José del Pino para efectuar ingresos y que se le abonen los gastos originados en cada uno de los indicados viajes.

Se acordó sea pintada la esfera del reloj público instalado en las Casas Consistoriales.

Se autorizó al señor Alcalde para el reparto en las Escuelas públicas el próximo día de la fiesta del Libro.

Se acordó resolver instancia de don Alberto Cañero que quedó sobre la mesa en sesiones anteriores en el sentido de que los ladrillos que existen en el tejado de este Ayuntamiento reservar 4.000 ladrillos de obras y 1.000 de solería y los medios que se necesiten y el resto se le venda por la cantidad de 250 pesetas debiendo comunicar al interesado.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Fueron aprobadas dos cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se acordó no poder solicitar instalación de uno de los nuevos Centros de Higiene por carecer de medios para su instalación.

Se acordó que las sesiones ordinarias de la Comisión municipal Gestora se celebren los jueves a las diez y treinta minutos.

A petición de la interesada se acordó la baja en el padrón de estos vecinos doña Rosa Ruiz González con sus hijos y su madre doña Consuelo González Carrascosa, debiendo comunicarlo a la Alcaldía de Córdoba en cuyo padrón serán altas.

Fué desestimada instancia de José González Pérez que solicitaba servicio de aguas para su casa situada en calle Los Molinos sin número.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la distribución e inversión de fondos para el próximo mes de Mayo importante 25.000 pesetas.

La Comisión agradeció a don Luis Gamero Cívico Torres la cesión en beneficio del Ayuntamiento de 807'80 pesetas importe de un crédito a su favor por resolución del Tribunal Económico Administrativo de la provincia.

Se acordó reponer los cristales que

hacen falta en varios edificios a cargo del Ayuntamiento.

Se suspendió el socorro de lactancia que percibía Valle Gómez García.

Se aprobó la adquisición de un Crucifijo para el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales.

Se aprobó cuenta de pesetas 399'65 valor de los libros adquiridos y repartidos en las Escuelas Nacionales el día de la Fiesta del Libro.

Se acordó abonar al Secretario del Ayuntamiento la suma de 50 pesetas por gastos de viaje los días 20 y 21 del actual para asuntos municipales.

A petición de doña Carmen Santisteban Reina fué dada de baja en unión de sus hijos del padrón de habitantes de esta villa debiendo comunicarlo al Ayuntamiento de Córdoba donde causarán altas en el padrón de aquella capital.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 28

Preside don Juan Criado Luque, Jefe Comarcal de Falange Española Tradicionalista y de la J. O. N. S. Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Fué modificada la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento que quedó constituida por el Alcalde Presidente don Luis Pérez Herrero y los Vocales don José Márquez Libro y don Fernando Herrera Martín que fueron posesionados en sus cargos.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se designó primer Teniente de Alcalde a don José Márquez Libro y para cargo de Regidor Síndico y Depositario municipal al Gestor don Fernando Herrera Martín que fueron posesionados.

Seguidamente se acordó el número de Comisiones permanentes designándose a los Gestores que habían de integrarla.

También se hicieron las siguientes designaciones.

Don Fernando Herrera Martín para que forme parte del Consejo Local de Primera Enseñanza y a don José Márquez Libro para la Junta Local de Beneficencia y ambos señores para que integren la Comisión Especial de la Décima para el Paro Obrero.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los jueves a las diez y media.

POSITO

Sesión ordinaria del día 17 de Abril de 1938

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se acordó la cancelación de la escritura de hipoteca hecha a favor del Posito de esta villa por la que fué deudora doña Encarnación Sánchez Lora en razón a haber sido solventado dicho préstamo.

Se concedieron dos préstamos de 1.000 pesetas cada uno a doña Carmen Zamora Cárdenas y a doña Josefa Aguilar Espada.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas rústicas y urbanas que se ofrezcan en prenda en el próximo mes para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión haciéndose también constar los señores que forman el Ayuntamiento y los que no han excusado su asistencia.

Hornachuelos a 20 de Septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 22 de Septiembre de 1938.—José del Pino Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, José Márquez.

ESPEJO

Núm. 52

Don Salvador Castro Vega, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que al objeto de dar las máximas facilidades a los contribuyentes de este Municipio para el pago de sus cuotas por Repartimiento General de Utilidades de todo el año 1938, queda ampliada la cobranza en período voluntario del citado Repartimiento en sus cuatro trimestres, hasta el último día del corriente mes; advirtiéndose que a partir del día primero de Febrero próximo se cobrarán las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación o sea por la vía ejecutiva.

Esta Alcaldía espera de los contribuyentes sabrán estimar las facilidades que se les otorga por el presente edicto y en consecuencia, se estimularán en satisfacer todos sus atrasos del citado Repartimiento dentro del plazo otorgado, en evitación de perjuicios, y contribuyendo al propio tiempo a dar facilidades a la Comisión municipal Gestora para satisfacer las obligaciones municipales pendientes.

Espejo a 3 de Enero del 1939.—III Año Triunfal.—Salvador Castro.

VALENZUELA

Núm. 53

Don Francisco Oliván López, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora de Valenzuela.

Hago saber: Que el Ayuntamien-

to de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 de Diciembre pasado, aprobó por unanimidad las listas cobratorias de la riqueza rústica para el año actual, las cuales estarán expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días pudiendo presentar en el mentado plazo las reclamaciones que estimen pertinentes los contribuyentes en ella comprendidos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Valenzuela a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Oliván.

CORDOBA

Núm. 56

Sección de Arbitrios

En cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenanzas fiscales que regulan el cobro del impuesto sobre carruajes y caballerías de lujo y el arbitrio sobre circulación de unos y otras, se requiere a los propietarios de los mismos para que en el plazo que media entre esta fecha y el día veinte y cinco del corriente mes, presenten en la Sección de Arbitrios de estas Casas Consistoriales una declaración, en impreso que les facilitará, indicando el número de carruajes y caballerías que poseen y lugar en que se encierran, considerándose como defraudadores a los que no cumplan con este requisito.

Córdoba 4 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Verástegui.

Núm. 71

Negociado de Gobernación

Acordado por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer 9 de Enero, la celebración de la oportuna subasta para contratar por este medio las obras de demolición de los inmuebles que actualmente ocupan el Parque de Bomberos y el Retén del Servicio de Limpieza y comenzar las obras de construcción del nuevo edificio de Casas Consistoriales con arreglo al proyecto del señor Arquitecto municipal, se hace público dicho acuerdo a fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan de conformidad con cuanto determina el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de 2 de Julio de 1924.

Córdoba 10 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.—El Alcalde, José M.^a Verástegui.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA